APROBACIÓN DE LA VALORACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO (C)

OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

EXPEDIENTE:	**OBRA DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DESTOCONADO EN LAS CHOPERAS SITUADAS EN MONZÓN, PUEYO DE SANTA CRUZ, SAN MIGUEL DE CINCA Y ALCOLEA DE CINCA (HUESCA)**
N/REF.:	**SARGA-2026-00136**

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, con DNI 29.089.902-P, Director Financiero y TIC, y Dª. María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales, ambos al servicio de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) y actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti.

EXPONEN

PRIMERO.- Que en fecha 31 de agosto de 2026, mediante comparecencia electrónica y previa convocatoria cursada al efecto, comparece la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia con objeto de proceder a adopción del acuerdo de propuesta de Clasificación por orden decreciente de la proposición admitida en el presente procedimiento, de conformidad con la propuesta elevada en los informes emitidos por el Área de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA en fecha 25 de agosto de 2026, en su condición de unidad gestora de la contratación y de apoyo a la mesa de contratación en la tramitación del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Que para el presente procedimiento, de conformidad con el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se establecen los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto y habida cuenta de que han concurrido tres licitadores, los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, en el precitado informe de valoración, han constatado que las ofertas económicas presentadas no incluyen valores anormalmente bajos.

> c) Cuando concurran tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

PARÁMETRO DE APLICACIÓN PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA	
c) Cuando concurran tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.	
Baja media 1	*89.324,62 €*
Ofertas superiores en +10% a la baja media 1	*98.257,08 €*

SARGA –Avda. de Ranillas, 5– Edificio A– 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

Baja media 2	*89.324,62 €*
Ofertas inferiores en + 10% a la baja media 2	*80.392,16 €*
Temeridad: Presupuesto licitación < 25 unidades porcentuales	*72.275,45 €*

TERCERO.- Que a la vista de los informes de valoración del Sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática" emitidos en fecha 25 de agosto de 2026 por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan ratificar el resultado de la valoración de los criterios objetivos sujetos a valoración automática en los términos reflejados en los mismos y que constan incorporados al expediente, en los que se identifican los importes y datos comprobados por SARGA durante la valoración y que han sido tomados en consideración para el otorgamiento de los puntos correspondientes conforme a la fórmula de valoración de los criterios establecidos en el Anexo XI "Criterios de adjudicación objetivos sujetos a valoración automática" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento:

Presupuesto de licitación (IVA no incluido): 96.367,27 €

Nº	EMPRESA	NIF	% BAJA OFERTADO	OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	PUNTOS SOBRE C
1	EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.	B-22214761	11,0000%	85.766,87 €	**100**
2	ANGEL CALAVERA, S.L.	B-222202956	10,9244 %	85.839,72 €	**99,31**
3	EXCAVACIONES JESÚS EUSTAQUIO, S.L.	B-22320501	0,00 %	96.367,27 €	**0,00**

CUARTO.- Expuesto cuanto antecede, los miembros de la Mesa de Contratación designada para el presente procedimiento acuerdan ratificar la siguiente propuesta de clasificación por orden decreciente y acuerdan elevar al órgano de contratación para su aprobación:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C	TOTAL PUNTOS SOBRE C
1	EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.	B-22214761	**100**	**100**
2	ANGEL CALAVERA, S.L.	B-222202956	**99,31**	**99,31**
3	EXCAVACIONES JESÚS EUSTAQUIO, S.L.	B-22320501	**0,00**	**0,00**

QUINTO. A la vista del acta, informes y de la documentación aportada y una vez efectuadas las verificaciones correspondientes, el Órgano de Contratación formula pronunciamiento expreso sobre la propuesta de clasificación definitiva de ofertas elevada y, a tal efecto,

SARGA –Avda. de Ranillas, 5– Edificio A– 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

ACUERDAN

PRIMERO.- Aprobar la clasificación de las ofertas, de conformidad con lo detallado en la cláusula anterior y a la vista de las actas e informes de valoración, de conformidad con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de SARGA designada para el presente procedimiento, por orden decreciente, siendo la misma:

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS SOBRE C
1	EXCAVACIONES LITERANAS, S.L.	B-22214761	**100**
2	ANGEL CALAVERA, S.L.	B-222202956	**99,31**
3	EXCAVACIONES JESÚS EUSTAQUIO, S.L.	B-22320501	**0,00**

El importe ofertado por la empresa EXCAVACIONES LITERANAS, S.L. asciende a la cantidad de Ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (85.766,87 €), IVA no incluido. Asciende el importe a la cantidad de Ciento tres mil setecientos setenta y siete euros con noventa y un céntimos (103.777,91 €) IVA incluido. La oferta presentada supone una baja del 11% sobre el presupuesto máximo de licitación del presente procedimiento.

La selección de esta oferta está motivada en los informes emitidos por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA y acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación del presente procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Ordenar, que de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a los licitadores clasificados en primer lugar, EXCAVACIONES LITERANAS, S.L para que presenten en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES aporten la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por los dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o en caso contrario, declarar desierto el procedimiento-

TERCERO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia, a tenor de lo dispuesto en el art. 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

SARGA –Avda. de Ranillas, 5– Edificio A– 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a la fecha de firma electrónica.

ORDOÑEZ LAJUSTICIA MIGUEL CARLOS - 29089902P

Firmado digitalmente por ORDOÑEZ LAJUSTICIA MIGUEL CARLOS - 29089902P
Fecha: 2026.09.01 11:17:39 +02'00'

D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia
Director Financiero y TIC de SARGA

DE MARCO GIMENO MARIA VICTORIA - 17742942Y

Firmado digitalmente por DE MARCO GIMENO MARIA VICTORIA - 17742942Y
Fecha: 2026.09.01 11:17:55 +02'00'

Dª. María Victoria de Marco Gimeno
Directora de Personas y Relaciones Laborales de SARGA

SARGA –Avda. de Ranillas, 5– Edificio A – 3ª planta, 50018 Zaragoza
Tlf. 976 070 000 Fax 976 070 001 e-mail: contratacion@sarga.es web: www.sarga.es